

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL K2 / AP06 / M11
EMITIDO 10/05/2012**

**SOBRE EL DESEMPEÑO AMBIENTAL RESPECTO DE LOS IMPACTOS
NEGATIVOS GENERADOS EN EL RÍO ROCHA**

El presente informe de auditoría contiene una opinión sobre el desempeño ambiental de las instancias que tienen que ver con la mitigación de los impactos ambientales negativos que recibe el río Rocha.

Esta es una opinión basada en los resultados de la calidad ambiental del río Rocha y de la variación del grado de contaminación orgánica que se ha producido en este cuerpo de agua en más de una década empleando para ello indicadores de calidad (ICA-NSF) y de contaminación orgánica (ICO modificado de Prati), evaluada a partir de los resultados publicados el año 1998 en el estudio «Contaminación orgánica en el río Rocha».

Para determinar estos resultados se plantearon dos objetivos específicos, el primero de los cuales buscó determinar la calidad ambiental del río y la variación del grado de contaminación del río Rocha, aspectos determinados en un área de estudio que abarca gran parte de la cuenca desde el municipio de Sacaba hasta Capinota antes de su confluencia con el río Arque, pasando por los municipios de Cercado, Colcapirhua, Quillacollo, Vinto y Sipe Sipe.

Los resultados de la aplicación del ICA-NSF han permitido determinar que la calidad de las aguas del río Rocha, en la mayor parte del área de estudio, es calificada como aguas de calidad mala a muy mala con índices de calidad que oscilan entre 20 y 30 (excepto al final del área de estudio), valores que se encuentran por debajo del mínimo establecido (51) que corresponde a aguas de calidad media y tampoco cumplen con las condiciones de un cuerpo de agua clase B, requeridas para que estas aguas sean aptas en el uso agrícola.

La calidad de las aguas del río Rocha no es apropiada para que pueda emplearse para riego si antes no recibe un tratamiento previo. Sin embargo, se constató que este cuerpo de agua es empleado para riego de diversos productos de consumo.

Por otra parte los resultados del índice de contaminación orgánica indican que el río Rocha se encuentra más contaminado que lo reportado el año 1998, habiéndose incrementado de manera importante el nivel de contaminación orgánica por efecto de las descargas crudas o deficientemente tratadas de aguas residuales industriales y municipales, además del inadecuado manejo y disposición de residuos sólidos.

Por tanto, los cambios producidos en la variación del grado de contaminación del río Rocha no han estado orientados a la disminución de los impactos ambientales negativos en el cuerpo de agua, por el contrario estos se han incrementado de manera significativa en la última década.

El empleo de las aguas del río Rocha para riego conlleva riesgo de daños a los suelos y sobre todo a la salud pública, al primero por salinización y al segundo por el riesgo de transmitirse enfermedades relacionadas con nematodos intestinales y bacterias fecales tanto a consumidores como a los propios agricultores.

Las fuentes de contaminación que han generado la degradada calidad de las aguas del río Rocha y han aumentado los niveles de contaminación, han sido asociadas a una serie de acciones que se han determinado como las causas de la condición evidenciada y que involucran a instancias como la gobernación del departamento de Cochabamba, los gobiernos municipales de Sacaba, Cercado, Colcapirhua, Quillacollo, Vinto y Sipe Sipe, además de las empresas prestadoras de servicio de agua potable y alcantarillado sanitario de Sacaba, Cercado y Quillacollo (EMAPAS, SEMAPA y EMAPAQ).

Estas causas que corresponden a acciones que no han sido realizadas adecuadamente por las instancias mencionadas, se las ha relacionado a varios aspectos que están señalados claramente en las disposiciones normativas, como la adecuación ambiental, es decir el lograr que las actividades, obras y proyectos (AOP) que operan en la zona cuenten con la respectiva licencia ambiental, el control y vigilancia a la implementación de las medidas de adecuación comprometidas por estas, el control y vigilancia a las descargas que estas generan, la realización de gestiones para contar con sistemas de tratamiento para las aguas residuales que se generan en los municipios, la realización de gestiones para manejar y disponer adecuadamente residuos sólidos, la clasificación de cuerpos de agua y las gestiones para que la estructura organizacional de estas instancias permita contar con unidades ambientales que trabajen exclusivamente en el tema ambiental y que tenga el personal suficiente para cumplir con las disposiciones que establece la norma.

El segundo objetivo estuvo orientado a evaluar las acciones de respuesta a las declaraciones de emergencia promulgadas mediante leyes en los años 2001 y 2004, a través de las cuales se creó la Unidad Gestora como instancia responsable de elaborar y ejecutar un Plan de Emergencias destinado a descontaminar el río Rocha. Esta instancia estaría conformada por representantes de la gobernación del departamento de Cochabamba, de los gobiernos municipales de Sacaba, Cercado y del valle bajo entre otros.

La evidencia mostró que durante un periodo de 8 años entre los años 2001 y 2009, la Unidad Gestora, a cargo de dar respuesta a las declaraciones de emergencia, no realizó ninguna acción que se pueda traducir en un Plan de Emergencias orientado a descontaminar y recuperar el río Rocha tal como dispone la ley n.º 2256.

Han transcurrido 10 años desde la declaratoria de zona de emergencia a la cuenca del río Rocha y a la fecha no existe ningún plan para ejecutar, esta situación ha potenciado los riesgos de causar daños irreversibles a un río que ya se encontraba contaminado el año 2001, además de los que implican a la salud pública y a la productividad agrícola.

La condición del segundo objetivo permitió identificar dos causas asociadas, relacionadas con la realización de gestiones que se han desviado del concepto de Plan de Emergencia, y la limitación de una participación más directa de parte de los municipios en acciones

destinadas a descontaminar y recuperar la cuenca del río Rocha, estos hechos, sumados a la inoperancia de esta instancia durante aproximadamente ocho años, han impedido elaborar y ejecutar un plan de emergencias, además las decisiones tomadas y gestiones realizadas sólo han tendido a retrasar los resultados que se esperaba tener luego de la promulgación de la Ley n.º 2256

Por tanto se ha concluido este examen respondiendo al objetivo general, indicando que el desempeño ambiental de las instancias evaluadas, en lo que respecta a la mitigación de los impactos ambientales que recibe el río Rocha, ha sido deficiente o inexistente en algunos casos, toda vez que el cuerpo de agua se ha degradado y contaminado más en el transcurso de la última década.

Para contribuir a revertir esta situación, la Contraloría ha formulado cuarenta y cuatro recomendaciones orientadas a corregir y mejorar el desempeño ambiental de las instancias mencionadas, a fin de lograr la recuperación y restauración de este dañado ecosistema.